- Box 3 cuyas dimensiones son 170 m^2
- Box 4 cuyas dimensiones son 170 m^2
- Box 5 cuyas dimensiones son 170 m^2
- Box 6 cuyas dimensiones son 170 m^2
- Box 7 cuyas dimensiones son 302 m^2
- Box 8 cuyas dimensiones son 153 m^2

- **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Envases metálicos	15 01 04
Aluminio	17 04 02
Metales no férreos	19 12 03

- **Maquinaria y equipos principales**

  - Puentes grúa en nave 1 y 3
  - Trituradora de restos de perfiles en nave 2
  - Grúa móvil para el manejo de chatarra
  - Carretillas elevadoras

- **Informe de impacto ambiental**

  La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

Anuncio de 3 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Aluminios del Maestre S.A., en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de gestión de residuos no peligrosos, promovida por Aluminios del Maestre S.A., en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría categorías 9.1 del anexo II, relativas a "*Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidos en el Anexo I.*".

- **Actividad**: Almacenamiento de residuos no peligrosos procedentes de la fabricación de perfiles para carpintería de aluminio y envases de aluminio para bebidas. En la instalación también se realiza una reducción de tamaño de las piezas de aluminio con máquina trituradora.

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en Villafranca de los Barros, concretamente en el Polígono los Varales, Calle Vidrio, referencia catastral 0319910QC3701N0001KA y cuyos datos de superficie total de parcela son de 18.512 m^2. Aproximadamente la superficie total utilizada será de 10.557 m^2.

- **Infraestructuras, instalaciones:**

  La instalación cuenta con las siguientes zonas o construcciones:

  - Nave industrial 1 de 2.800 m^2, con oficinas anexas de 230 m^2
  - Nave industrial 2 de 1.800 m^2
  - Nave industrial 3 de 4.026 m^2

  La instalación cuenta además con 8 boxes estancos de distintas dimensiones, realizados con bloques prefabricados de hormigón y cubierta de chapa para el almacenamiento de residuos de aluminio:

  – Box 1 cuyas dimensiones son 170 m^2
  – Box 2 cuyas dimensiones son 170 m^2